



La movilidad
es de todos

Mintransporte

AEROCIVIL

ACCIONES CONTRA EL COVID-19



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL



1. ¿CUÁLES SON LOS PROTOCOLOS QUE HA ACTIVADO LA AEROCIVIL PARA EL CONTROL DE PERSONAS INFECTADAS?

El Ministerio de Transporte en conjunto con el Ministerio de Salud y Protección Social, y bajo las medidas tomadas por el Gobierno Nacional del Presidente Iván Duque, emitió la Circular Conjunta 001 del 11 de marzo, con el propósito de mitigar la propagación del nuevo coronavirus (COVID – 19). En el documento se dan recomendaciones generales y específicas para **prevenir, detectar y atender** posibles casos.

La Aeronáutica Civil ha activado el protocolo de Emergencias en Salud Pública de Interés Internacional (ESP II), el Plan de Emergencias en Aeropuertos (capítulo de emergencias en salud pública), el Reglamento Sanitario Internacional (anexo 9) y el Protocolo de Riesgo Biológico, con el fin de fortalecer la vigilancia, preparación, respuesta y atención por posibles casos de enfermedad por el nuevo coronavirus COVID-19.

El protocolo activado para detectar y hacer frente a un posible caso de COVID-19 es:

- Al detectarse un pasajero con sintomatología relacionada con el virus o proveniente de los países con casos reportados, la tripulación de la aeronave reporta al comandante el caso, el cual debe notificarlo a la torre de control.
- Se designa un miembro de la tripulación, quien con todos los elementos de seguridad y prevención interactúa con el pasajero. Además, se procede a minimizar el número de personas expuestas, ubicando al pasajero en un asiento aislado o moviendo a los demás pasajeros sin comprometer la seguridad del vuelo.
- En el aeropuerto, la torre de control debe informar al Comité de Operaciones de Emergencias (COE) y este a Sanidad Aeroportuaria para dar inicio a la activación del protocolo en tierra.
- Una vez aterrice la aeronave, el personal médico subirá al sitio para hacer el reconocimiento del paciente. Si se considera que hay un alto nivel de sospecha de la enfermedad de emergencia sanitaria, la Secretaría de Salud de la ciudad inicia el protocolo correspondiente para el traslado al centro asistencial determinado.
- La aeronave deberá ser ubicada para descontaminación y se hará seguimiento a los demás pasajeros que se encontraban ubicados cerca al paciente.
- En caso que un pasajero sea detectado con el virus en las áreas restringidas del aeropuerto (Migración o salas de embarque), se informará a Sanidad Aeroportuaria para la evaluación del paciente, y se notificará a su vez, a la Secretaría de Salud para activar la alerta sanitaria.



AEROCIVIL ACCIONES CONTRA EL COVID-19

- Así mismo, la Aerocivil siguiendo las recomendaciones del Ministerio de Salud y Protección Social, y de la Organización Panamericana de la Salud para reducir el riesgo de transmisión general de infecciones respiratorias agudas, comparte y comunica activamente las siguientes medidas: Evitar el contacto cercano con personas que sufren infecciones respiratorias agudas.
- Lavarse las manos con frecuencia, especialmente después del contacto directo con personas enfermas o su entorno.
- Las personas con gripa o síntomas respiratorios, deben poner en práctica las medidas de higiene respiratoria (usar tapabocas, estornudar o toser en la parte interna del codo o cubriéndose con pañuelos desechables).
- Lavar las manos de manera frecuente: cada tres horas y mínimo por 20-30 segundos con agua y jabón.

Cabe resaltar, que la entidad ha expedido la Circular 06 del 31 de enero 'Alerta sanitaria por coronavirus' y las Circulares 018 y 019 de febrero que disponen las medidas preventivas ante el ingreso del COVID-19.

2. ¿QUÉ ENTIDADES GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN E IDENTIFICACIÓN ANTE UN POSIBLE CASO DE COVID – 19?

El Ministerio de Salud y Protección Social, Migración Colombia, los gerentes y administradores de los aeropuertos, aerolíneas y la secretaria de salud local son las entidades correspondientes de garantizar el cumplimiento de los protocolos activados ante la propagación y llegada de nuevos casos de COVID – 19 al país.

3. ¿EN CASO DE REQUERIR RETRACTO, DESISTIMIENTO O CAMBIO DE VUELO DEBIDO A CONTINGENCIA POR EL CORONAVIRUS COVID-19, LAS AEROLÍNEAS VAN A EXIMIR DE COBROS Y MULTAS A LOS USUARIOS?

La Aeronáutica Civil de Colombia no procede ante estas situaciones; ya que, las aerolíneas son autónomas en la toma de decisiones en estos casos.